

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2020-247** de **RAFAEL CONTRERAS** contra **PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 28 de febrero de 2023, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **RAFAEL CONTRERAS** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a su cargo y a favor de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** advirtiéndole que en segunda instancia no se causaron costas.

- | | |
|----------------------|------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$300.000. |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.000. |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 141 de fecha 28/08/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2020-247, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.:**

A cargo del demandante **RAFAEL CONTRERAS:**

- | | |
|----------------------|------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$300.000. |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.000 |
| c. GASTOS | \$00.00 |

TOTAL	\$300.000
--------------	------------------



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

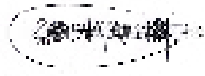
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 141 de
fecha 28/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA